



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

Expediente Nº: JP01-2023

Procedimiento: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Fecha de iniciación: 04/07/2023.

BANDO DE ALCALDÍA

D. José Asensio Águila, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER: Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto, se va a proceder por este Ayuntamiento a la elección de los cargos indicados.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El plazo comienza el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Código Seguro De Verificación	mw7GydTF/FG9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	30/08/2023 11:35:36	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mw7GydTF%2FFG9Zou%2BPWVLxA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.paternadelrio.es.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Paterna del Río a fecha del pie de firma.

El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	mw7GydTF/FG9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	30/08/2023 11:35:36	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mw7GydTF%2FFG9Zou%2BPWVLxA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			